

*Contrato No. 06-2012.  
SALINERA SAN JORGE.*

**MINISTERIO DE SALUD**  
**HOSPITAL NACIONAL DE SUCHITOTO**

**VERSIÓN PÚBLICA**

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)  
“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”.



**Contrato No. 06-2012.**  
**SALINERA SAN JORGE.**

de la existencia legal de la Sociedad y de la capacidad legal con que actuó el otorgante. Inscrita en el registro de Comercio el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. En el transcurso de este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”** y convenimos en celebrar este Contrato, el cual se regirá por las Cláusulas siguientes: Primera: **OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se compromete a suministrar al Hospital Nacional de Suchitoto a partir de la distribución del contrato hasta al treinta y uno de diciembre del dos mil once, según calendarización de las necesidades del departamento de alimentación y dietas a precios firmes los Insumos de Suministro de Productos Alimenticios para Personas, en las cantidades especificadas, en los términos y condiciones que se detallan en el siguiente cuadro.

| RENGLO N | OFERTA N° | ADJUDICATARIO  | CODIGO DEL PRODUCTO | DESCRIPCION  | U/M | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|----------|-----------|--|---------------------|--|-----|----------|-----------------|---------------|
| 2        | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50101250            | Dulce de panela, atado, S/M, Origen: El Salvador, Vencimiento: 6 meses.  | C/U | 20       | \$1.10          | \$22.00       |
| 5        | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104100            | Carne molida de res, con fecha de vencimiento marca, presentación bolsa de 1 libra, Marca: Proydeca, y otras, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.  | Lb. | 295      | \$1.95          | \$575.25      |
| 6        | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50101140            | Chorizos argentino, presentación de 6 unidades por libra con marca y fecha de vencimiento, Marca: La unica. Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.  | Lb. | 300      | \$2.30          | \$690.00      |
| 7        | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104300            | Carne de jamon de res, de calidad empacado en bolsa de 1 libra, con marca y fecha de vencimiento, Marca: la unica. Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.   | Lb. | 315      | \$1.61          | \$507.15      |
| 10       | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104480            | Carne posta negra de ganado joven presentación bolsa de 4 porciones de 4 onzas cada libra, con marca y fecha de vencimiento, Marca: Proydeca y otras, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.                                  | Lb. | 300      | \$2.80          | \$840.00      |
| 11       | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104240            | Carne para guisar de ganado joven excelente calidad con fecha de vencimiento etiquetada con su respectivo nombre, bolsa de 4 porciones de 4 onzas cada libra, Marca: Proydeca y Otras, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración. | Lb. | 240      | \$2.65          | \$636.00      |
| 12       | 2         | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104620            | Carne de salón de alta calidad presentación bolsa de 5 libras con marca y fecha de vencimiento, Marca: proydeca y otras, Origen : El Salvador, Vencimiento: 15 días  | Lb. | 150      | \$2.75          | \$412.50      |

**Contrato No. 06-2012.**  
**SALINERA SAN JORGE.**

|             |   |   |          |   |     |     |         |          |
|-------------|---|---|----------|---|-----|-----|---------|----------|
|             |   | SIBRIAN)  |          | en refrigeración.   |     |     |         |          |
| 15          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50104080 | Carne de aleta de alta calidad bolsa de 5, libras con fecha de vencimiento, Marca: Proydeca y otras, Origen: El Salvador, Vencimiento: 15 días en refrigeración.  | Lb  | 150 | \$2.70  | \$405.00 |
| 17          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50116320 | Sal fortificada con yodo, limpia, presentación de 1 libra, Marca: Brisas del pacifico, Origen: El Salvador, Vencimiento: 1 año.                                   | Lb  | 54  | \$0.10  | \$5.40   |
| 19          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50106210 | Harina de trigo suave, de alta calidad con marca, fecha de vencimiento bolsa de 50 libras, Marca: Molsa, gran medalla y otras, Origen: C.A. Vencimiento: 4 meses. | C/U | 4   | \$18.00 | \$72.00  |
| 21          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 51106240 | Fecula de maíz simple con marca y fecha de vencimiento presentación caja de 4 onzas., Marca: Milpa, Maicena, Origen: C.A. Vencimiento: Según viñeta.              | C/U | 302 | \$0.30  | \$90.60  |
| 25          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50107040 | Ajo, cabeza, peso aproximado de red de 1 libra, Marca: varias marcas, Origen: EE.UU. Vencimiento: 6 meses.  | C/U | 26  | \$1.50  | \$39.00  |
| 27          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50106380 | Coditos mediano bolsa de 200 gramos marca y fecha de vencimiento, Marca: Robertony, Ina, Fama, Origen: C.A. Vencimiento: Según Viñeta.                            | C/U | 100 | \$0.35  | \$35.00  |
| 32<br>(50%) | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50116180 | Bolsa de incaparina de 460 gramos con fecha de vencimiento, Marca: Inaparina y otras, Origen: C.A. Vencimiento: según viñeta.                                     | C/U | 50  | \$1.30  | \$65.00  |
| 33          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50109450 | Mayonesa pura con marca y fecha de vencimiento bolsa de 880 gramos, Marca: MC. Kormic, Del Chef, Origen: C.A. Vencimiento: según viñeta.                          | C/U | 13  | \$5.75  | \$74.75  |
| 37          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50107500 | Salsa negra galon con marca y fecha de vencimiento, Marca: El Negrito, Origen: El Salvador. Vencimiento: según viñeta.  | C/U | 8   | \$3.50  | \$28.00  |
| 40          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50109100 | Aceite vegetal con fecha de vencimiento presentación bidón de 5 galones., Santa Clara, Orisol y otras, Origen: C.A. Vencimiento: según viñeta.                    | C/U | 25  | \$35.00 | \$875.00 |
| 43          | 2 | SALINERA SAN JORGE<br>(MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50111020 | Crema, botella higienica, 100% pura, con marca y fecha de vencimiento, Marca: Disula, Origen: Honduras. Vencimiento: 15 días en refrigeración.                    | C/U | 200 | \$2.20  | \$440.00 |

**Contrato No. 06-2012.  
 SALINERA SAN JORGE.**

|    |   |  |          |   |     |     |        |            |
|----|---|--|----------|---|-----|-----|--------|------------|
|    |   | SIBRIAN)   |          |   |     |     |        |            |
| 46 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50111380 | Queso fresco, de alta calidad con poca sal, peso empacado con fecha de vencimiento y marca presentación de 1 libra., Marca: prolacsa, Origen: El Salvador. Vencimiento: 15 días en refrigeración. | Lb  | 520 | \$2.00 | \$1,040.00 |
| 47 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50111460 | Requeson fresco, de alta calidad empacado con marca fecha de vencimiento presentación 1 libra, Marca: prolacsa, Origen: El Salvador. Vencimiento: 15 días en refrigeración..                      | Lb  | 500 | \$1.25 | \$625.00   |
| 61 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50119360 | Lechuga repollada, fresca peso aproximado 2 libra, S/M, Origen: El Salvador- Guatemala. Vencimiento: 8 días.  | C/U | 500 | \$0.75 | \$375.00   |
| 62 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50119400 | Pepino fresco, grande, tierno, peso ½ libra, S/M, Origen: El Salvador- Guatemala. Vencimiento: 8 días.  | C/U | 900 | \$0.15 | \$135.00   |
| 68 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50108600 | Mora para fresco presentación de 1 libra, S/M, Origen: El Salvador- Guatemala. Vencimiento: 8 días.   | Lb  | 120 | \$1.25 | \$150.00   |
| 70 | 2 | SALINERA SAN JORGE (MARIA ANTONIA HENRIQUEZ SIBRIAN) | 50108840 | Tamarindo, bolsa de 1 libra, sin cascara de alta calidad, S/M, Origen: El Salvador- Guatemala. Vencimiento: 8 días.   | C/U | 120 | \$2.00 | \$240.00   |

**MONTO TOTAL.....**

**\$ 8,377.65**

**Segunda: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte de este Contrato: Las Bases de Libre Gestión 02/2012 y sus Anexos; Las Adendas si las hubiere; La Oferta y sus documentos; Las Garantías; y la Resolución de Adjudicación Número 06/2012, y sus modificativas si las hubieren. En caso de discrepancia entre estos documentos y el Contrato, prevalecerá éste.

**Tercera: CONDICIONES ESPECIALES.** La Contratista queda obligada a: i) Garantizar que los bienes objeto del presente Contrato que se compromete a entregar al Hospital, tendrán el vencimiento según su oferta, y lo estipulado en este contrato para cada renglón a partir de la fecha de recepción en el lugar de entrega estipulado en la Cláusula Decima, y entregar los productos alimenticios de las

**Contrato No. 06-2012.**  
**SALINERA SAN JORGE.**

*marcas ofertadas y adjudicadas.; ii) Brindar a los funcionarios del Ministerio de Salud y especialmente a los del Hospital Nacional de Suchitoto, debidamente acreditados, las facilidades necesarias para efectuar inspecciones de los bienes a adquirirse si fuere necesario iii) Imprimir la fecha de vencimiento y número de lote en las etiquetas de los diferentes empaques de los Insumos ; iv) Reponer en un plazo no mayor de tres días calendario como máximo, aquellos Insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Buena Calidad, caso contrario se hará efectiva dicha garantía, excepto si la causa del deterioro fuere imputable al Hospital. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha en que la UACI lo notifique; v) Si los Insumos requieren condiciones especiales para su almacenamiento, deberá especificarse claramente en los empaques, en un lugar visible y con la simbología correspondiente.*

**Cuarta: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.** *La Contratista se obliga a entregar los suministros alimenticios , en el tiempo establecido para cada renglón, tal como consta en la Cláusula Decima , de las Bases de Libre Gestión y estas entregas se harán en el departamento de alimentación y dietas del Hospital Nacional de Suchitoto, debiendo acudir una persona autorizada para verificar la entrega del almacén de suministro y un representante de alimentación y dietas, un representante de saneamiento Ambiental, con el propósito de verificar que las entregas se realicen de acuerdo a lo establecido en las criterios de evaluación de las base de Libre Gestión., de lo cual se levantará un acta relacionando en ella lo anterior y la firmarán tanto el que entrega por parte de La Contratista, como por el que recibe por parte del Hospital.*

Los plazos de entrega y de los productos ofertados deberán apegarse estrictamente a la siguiente programación:

- a) *Para los renglones correspondientes a lácteos se requiere una entrega el día jueves de 8:00 a.m., a 11. am. Cada 30 días. o según necesidades.*
- b) *Para los renglones correspondientes a frutas y verduras se requiere una entrega quincenal el día miércoles a las 8.00 a.m. a 11.00 am. o según necesidades.*
- c) *Para embutidos, carnes, pollos y huevos se requiere de dos entregas una cada 15 días de cada mes, los miércoles de 8.00 a.m. a 11.00 am, según necesidades.*
- d) *Para los abarrotos y cereales se requiere una entrega mensual los primeros cinco días hábiles de cada mes o según las necesidades del Departamento de Alimentación y Dietas de esta Institución. de 8.00 am, a 11.00 am.*

**Contrato No. 06-2012.  
SALINERA SAN JORGE.**

*Para el pan francés, la entrega es una vez al día (desayuno y cena), según el horario establecido por el Departamento de Alimentación y Dietas de esta Institución.*

**Quinta: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZOS.** *Si La Contratista se atrasare en el plazo de entrega de los suministros alimenticios de fuerza mayor o caso fortuito justificado y documentado, el Hospital podrá prorrogar el plazo de entrega. La Contratista dará aviso por escrito al Hospital, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de haber ocurrido la causa que originará el atraso. Antes de entrar en mora, en caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, el Hospital denegará la prórroga solicitada.*

**Sexta: MONTO TOTAL DEL CONTRATO Y RESERVA DE FONDOS.** *El monto total de este Contrato asciende a la cantidad de OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 8,377.65), dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios(IVA). El Hospital para cubrir el importe del presente contrato, será financiado con el Fondo General mediante los cifrados presupuestario 2012-3230-3-0202-21-1-54101, el cual queda automáticamente incorporado, así como todos los cifrados que la UFI siga estableciendo para este efecto.*

**Séptima: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.** *Los pagos se harán en la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previo a la programación y ejecución del depósito de los fondos por parte del Ministerio de Hacienda y contra la presentación de un original y cuatro copias de las facturas firmadas y selladas de recibido; actas de recepción de los bienes; y fotocopia de pago de análisis del Laboratorio de Control de Calidad en los casos que se aplique.*

**Octava: FIANZAS.** *La Contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital Nacional de Suchitoto, las Fianzas siguientes: a) FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: Por un monto equivalente al DOCE POR CIENTO del monto total del Contrato, la cual deberá presentar dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y la cual deberá estar vigente hasta un plazo de UN AÑO a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato*

**b) FIANZA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES.**

**Contrato No. 06-2012.**  
**SALINERA SAN JORGE.**

*El contratista garantizará el buen servicio, funcionamiento y calidad de los insumos proporcionados por medio de la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del total del suministro contratado y deberá presentarse en la **UACI**, dentro de los **OCHO (8) DIAS**, hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato legalizado y estará vigente durante **UN AÑO** contados a partir de la fecha de inicio del plazo del contrato.*

***Novena: MULTAS POR MORA.** En caso de atraso en el plazo de entrega de los Suministro de Productos Alimenticios, La Contratista pagará al Hospital en concepto de multa por cada día de atraso durante los primeros treinta días el **CERO PUNTO UNO POR CIENTO (0.1%)** del valor total del suministro atrasado; en los siguientes treinta días la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO CIENTO VEINTICINCO POR CIENTO (0.125%)** y durante los siguientes días que entregue con atraso, la cuantía de la multa diaria será del **CERO PUNTO QUINCE POR CIENTO (0.15%)**. La multa estará limitada hasta un máximo del **DOCE POR CIENTO (12%)** del monto total del Contrato. Tal como lo establece el Hospital Nacional de Suchitoto. Artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). El pago de multas no exime a La Contratista de las obligaciones que se establecen en este Contrato.*

***Décima: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Todo conflicto que surgiere entre El Hospital y La Contratista será resuelto por la interpretación y valides del mismo, así como del incumplimiento del contrato, se estará a lo dispuesto en el título octavo, capítulo primero de la Ley de Adquisición y Contratación de la Administración Pública (LACAP). De tal forma que primero se recurrirá al **TRATO O ARREGLO DIRECTO** y si no se lograre solucionar las diferencias, se someterá al **ARBITRAJE** de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y a su Reglamento. Los árbitros serán nombrados por cada una de las partes contratantes, si alguna de las partes no lo nombrase en el plazo de cinco días (5) calendario, después que la otra parte le informará sobre su decisión de proceder al arbitraje, y la necesidad de nombrar su correspondiente arbitro, este será designado por el Presidente de la Cámara e Industria de El salvador, en plazo de cinco días (5) después de recibida la solicitud. La Resolución de los árbitros deberá darse en un plazo no mayor de treinta días calendarios (30) luego de*

**Contrato No. 06-2012.  
SALINERA SAN JORGE.**

*su instalación, y el laudo será inapelable. Los honorarios y gastos de los árbitros serán determinados de acuerdo a la tabla que el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de El Salvador tiene para ello. El arbitraje tendrá su sede en San Salvador.*

**Décima Primera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** *El Hospital podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna de su parte por las causas siguientes: a) Por mora en que incurra La Contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega de los productos alimenticios; y b) Si La Contratista entregare productos alimenticios de inferior calidad y de una marca diferente a la ofertada Y adjudicada.*

**Décima Segunda: MODIFICACIONES.** *Si en la ejecución de este Contrato hubiere necesidad de modificarlo, ésta deberá ser firmada por las partes, después de haberse seguido el procedimiento correspondiente y contando con el soporte legal y técnico. El Hospital se reserva el derecho de Incrementar el presente contrato hasta hasta un porcentaje máximo del (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerita el caso.*

**Décima Tercera: VIGENCIA.** *Este Contrato entrará en vigencia a partir de su distribución firmado y Legalizado y caducará al momento de liquidarse por la UACI al recibir los bienes a entera satisfacción o haber impuesto las multas según el caso; y haberse cancelado el Contrato en su totalidad por parte de la Unidad Financiera Institucional.*

**Décima Cuarta: LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.** *Para los efectos legales de este Contrato, las partes nos sometemos a la legislación que rige la materia y renunciamos a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas en él y por las vías acordadas. Las partes también se someten a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de San Salvador.*

**Décima Quinta: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.** *El presente Contrato será Administrado por la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, jefe de Alimentación y Dietas del Hospital.*

**Décima Sexta: LUGAR PARA NOTIFICACIONES.** *Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito en el lugar señalado, para tal efecto El Hospital señala su dirección, la cual sita en Avenida José María Peña Fernández, Barrio El Calvario de Suchitoto y La Contratista XXXXXXXXX y XX, San Salvador.*

Hospital Nacional de Suchitoto  
Unidad de Adquisiciones y Contrataciones  
Institucional (UACI)

Libre Gestión No. 02/2012  
Suministro de Productos Alimenticios Para Personas  
Resolución de Adjudicación No. 06/2012  
Año: 2012.  
Fondos: GOES

***Contrato No. 06-2012.  
SALINERA SAN JORGE.***

.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. *En fe de lo cual firmamos este Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los un días del mes de marzo del año dos mil doce.*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.  
*Director y Titular del Hospital*

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX  
*Por la Contratista.*

**Contrato No. 06-2012.**  
**SALINERA SAN JORGE.**

*En fe de lo cual firmamos este Contrato en dos ejemplares de igual valor y contenido en la ciudad de Suchitoto, a los un días del mes de marzo del año dos mil doce.*

  
Doctora. Ana Beatriz Sandoval de Bolaños  
Director y Titular del Hospital



  
Sra. María Antonia Henríquez Sabrián  
Por la Contratista.

